MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER"

FEBRERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTO ECONOMICO 3

1.1 BIENES Y/O SERVICIOS DEL SECTOR 3

1.2 AGREMIACIONES, EMPRESAS E INDUSTRIAS PARTICIPANTES 3

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR 3

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3

2.1 VALOR Y ANALISIS DEL MISMO 26

2.2 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E IMPUESTOS 26

2.3 ANALISIS PROMOCION INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021) 27

3. ASPECTO REGULARORIO 27

3.1 MARCO LEGAL 27

4. ACUERDOS COMERCIALES 30

5. ANALISIS DE LA OFERTA 39

5.1 PROVEEDORES 39

5.2 CONTRATACIONES SIMILARES DE LA ENTIDAD 39

5.3 CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES 40

6. ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES 48

7. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 56

7.1 INDICADORES FINANCIEROS 56

7.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES 60

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de la referencia

Actualmente el Municipio de Guapotá requiere proyectar y planear el proceso contractual para realizar la "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER"**

1. ASPECTO ECONOMICO

1.1 BIENES Y/O SERVICIOS DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, los bienes y/ o servicios que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso, se identifican a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78 11 18 00	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.

Fuente: Elaboración Propia con información extraída de : https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.2 AGREMIACIONES, EMPRESAS E INDUSTRIAS PARTICIPANTES
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

- Agencia de Seguridad Vial
- Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional
- Ministerio de Tránsito y Transporte – MINTRANSPORTE
- Registro Único de Tránsito y Transporte - RUNT
- Superintendencia de Transporte – SUPERTRANSPORTE

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. Cifras Macro

De conformidad con el boletín Técnico del DANE, III trimestre de 2024, se presenta la siguiente información estadística del mercado en Colombia:

1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%.
- Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-18,8	-10,9	-2,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-1,4	0,2	-0,7
Extracción de minerales metalíferos	-3,8	-9,0	3,8
Extracción de otras minas y canteras	5,3	3,4	0,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,1	-2,0	-1,0
Explotación de minas y canteras	**-7,1**	**-4,1**	**-2,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de

transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	3,3	-0,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,04	0,8	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,0**	**2,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-III / 2023^{Pr}-III	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-III / 2024^{Pr}-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	16,5	12,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	3,8	2,1	-0,02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

- En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Sector Transporte de Pasajeros

En el corto plazo, un incremento en la inversión en infraestructura de transporte – además de contribuir como formación bruta de capital al PIB – genera un aumento en la demanda de otras actividades económicas que sirven como insumo de este sector, que en su mayoría pertenecen al sector industrial. Así mismo, una red de transporte desarrollada permite una reorganización logística de las empresas y aumenta la eficiencia de estas al reducir costos de transacción e incrementar la demanda y oferta de producto.

En la búsqueda de la reducción de costos es imprescindible tomar en cuenta el factor de desarrollo tecnológico como un pilar clave en la estrategia que el sector deberá incluir para un análisis del enfoque hacia el cual la era tecnológica aumenta la productividad de los análisis de datos y pone al sector en un ambiente de innovación.

En este análisis observamos como el Sector Transporte ha contribuido de manera significativa en la economía del país, a pesar de los diferentes retos que ha tenido que afrontar durante el año 2023, asociados principalmente al aumento del precio del combustible, la transición energética de la flota, la optimización de recursos, la evasión del pago de pasajes, vandalización de la flota, cambio de regulación, entre otros aspectos que han sido de gran influencia en el desarrollo de la operación.

El sector enfrenta nuevos retos y desafíos a nivel global y local, como la reducción de emisiones de CO2, generado por el uso masivo de combustibles fósiles una de las principales causas del calentamiento global; por lo que el componente medioambiental y de sostenibilidad forman parte de la agenda política del Gobierno nacional, así como la posible contingencia energética dado el apagón que podría presentarse en 2024 y el tratamiento y disposición de las baterías implementadas en los vehículos eléctricos.

Al ser un sector indispensable para el funcionamiento y conexión de las ciudades y los países a nivel mundial, cuenta con grandes desafíos, los cuales continúan en la búsqueda de que el transporte y la movilidad aporten al desarrollo sostenible e inclusivo de los países. Algunos de los principales retos son:

- Reducción del impacto climático. “El transporte nacional e internacional ya aporta el 20% de las emisiones globales de Gases Efecto Invernadero. A medida que crecen las poblaciones, las economías y la necesidad de movilidad, las emisiones de GEI del transporte podrían aumentar hasta en un 60% para el 2050 si no se controlan.
- Acceso a una movilidad eficiente, segura y asequible, con una huella climática mucho menor.
- Transporte que impulse el desarrollo humano y la inclusión social, ampliando las alternativas de transporte sostenible especialmente en comunidades vulnerables o de bajos ingresos.
- Seguridad vial. “Más de 1,35 millones de personas pierden la vida anualmente debido a accidentes de tránsito, y el 93 % de las muertes se producen en los países en desarrollo”.

- Incorporación de energías renovables en el transporte que se han visto impulsadas significativamente por la subida de precios del combustible y el creciente compromiso de lucha contra el cambio climático. Para ello, actualmente la movilidad eléctrica se ha tomado el futuro del transporte a nivel global.

Por su parte **el DANE,** menciona en los estudios de referencia para los acuerdos marco de transporte, los siguientes aspectos relevantes:

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Gremios y asociaciones se servicio de Transporte de Pasajeros

Los gremios o asociaciones son entidades que participan en el desarrollo industrial y socioeconómico del sector a partir de la generación de iniciativas y/o proyectos que impulsen el crecimiento económico.

En el sector de los servicios en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, que están relacionadas con el servicio de transporte, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de servicios e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

- FENALTRE: Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo.
- FENALTRAES: Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y de Turismo
- ACOLTES: Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo

- El Ministerio Transporte.
- La Superintendencia de Transporte

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023. Así mismo, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Referente a la división 52 “Almacenamiento y actividades complementarias al transporte” la variación de los ingresos fue negativa del -0-7%.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

FUENTE: DANE

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Variación trimestral y anual de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades principales.
III trimestre de 2024P

Variable	Variación trimestral (%) III trim 2024 / II trim 2024	Variación anual (%) III trim 2024 / III trim 2023
Promedio mensual de vehículos afiliados	**-0.3**	**-2.0**
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	-0.6	-3.6
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	0.0	-0.7
Promedio mensual de vehículos en servicio total	**0.5**	**0.0**
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	0.8	-0.4
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0.2	0.3
Total pasajeros transportados	**1.2**	**-1.0**
Pasajeros transportados (SITM)	1.1	-1.0
Pasajeros transportados (Sistema tradicional)	1.4	-1.1

Fuente: DANE, ETUP.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente.

Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de -0,4% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales III trim 2024 / II trim 2024		Variaciones anuales III trim 2024 / III trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	**0,8**	**1,1**	**-0,4**	**-1,0**
Transmetro (Barranquilla)	-5,9	4,3	-17,0	-7,8
SITM* (Bogotá)	1,0	1,2	-1,0	0,2
Metrolínea (Bucaramanga)	-7,9	-4,2	-19,4	-16,5
MIO (Cali)	3,5	2,5	11,8	11,3
Transcaribe (Cartagena)	10,4	11,5	8,8	-6,2
Cable (Manizales)	-2,5	-6,7	2,6	-13,1
SITVA** (Medellín)	-0,4	-0,2	-0,6	-5,7
Megabús (Pereira)	-1,7	1,3	1,1	1,4

Fuente: DANE, ETUP.
[p] Cifra provisional.

Durante el tercer trimestre de 2024, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron el MIO (Cali) y el Transcaribe (Cartagena) con 11,8% y 8,8% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones anuales en el MIO (Cali) y el Megabús (Pereira) con 11,3% y 1,4%, respectivamente frente al mismo periodo de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,2% en los vehículos en servicio y de 1,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

En relación con las variaciones anuales, en el segundo trimestre de 2024, los vehículos en servicio presentaron una variación de 0,3% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 1,1%, en comparación con el tercer trimestre de 2023.

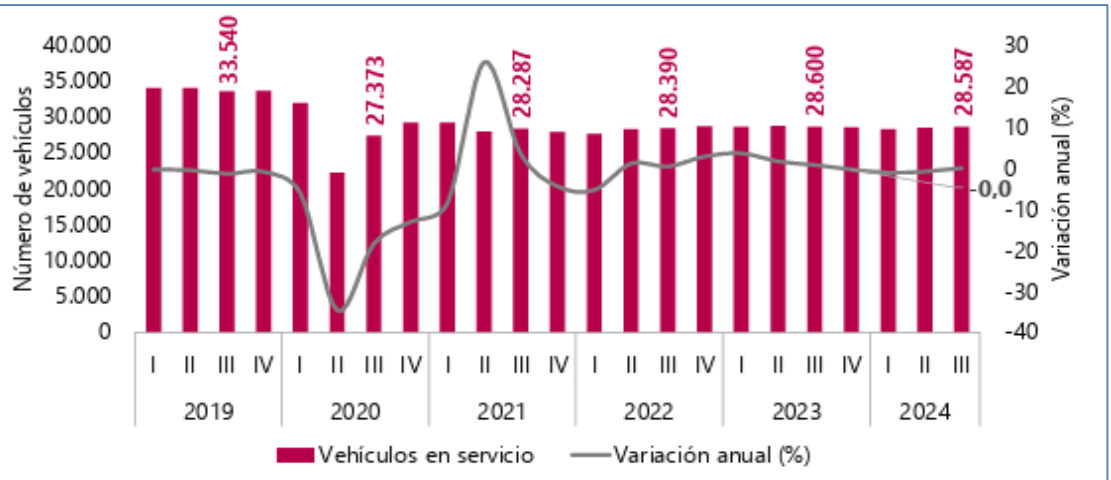
Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales III trim 2024 / II trim 2024		Variaciones anuales III trim 2024 / III trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**0,2**	**1,4**	**0,3**	**-1,1**
Buses*	0,9	1,9	-1,8	-7,7
Busetas	0,3	2,6	1,8	2,2
Microbuses - colectivos	-0,4	-0,5	0,1	0,7

Fuente: DANE, ETUP.

Durante el tercer trimestre de 2024, el tipo de vehículo Busetas registró la mayor variación anual en el parque automotor en servicio (1,8%) y en el número de pasajeros transportados (2,2%), comparado con el tercer trimestre de 2023.

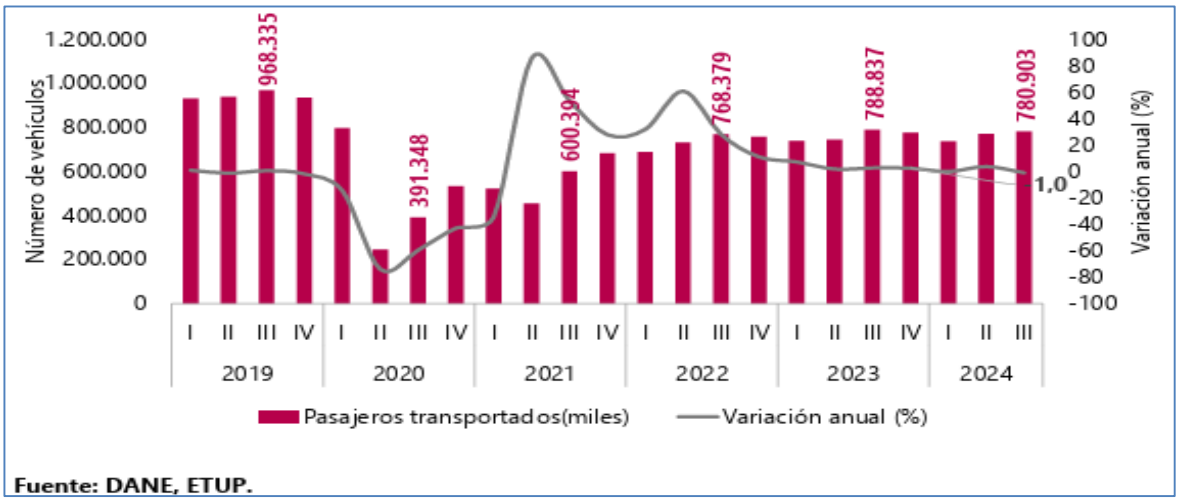
Durante el tercer trimestre de 2024, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.587 vehículos en servicio por mes, lo cual representa una disminución de 0,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Por su parte, se transportaron 780,9 millones de pasajeros, lo que significó una disminución de 1,0% en comparación con el tercer trimestre de 2023.

Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual) 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades:



Fuente: DANE, ETUP.

Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual) 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades:



Fuente: DANE, ETUP.

En el tercer trimestre de 2024, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.838 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.750 vehículos.

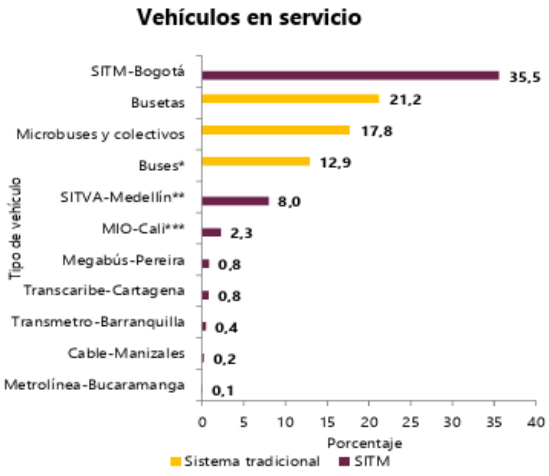
En términos de utilización del servicio, 245,8 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 535,1 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,9% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,5%.

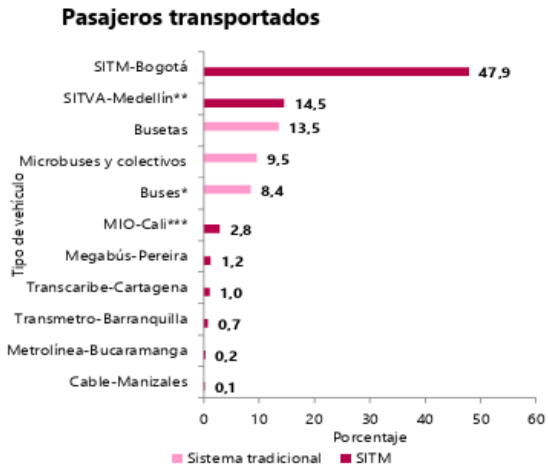
Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP III Trimestre (2019 – 2024P):

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	38.450	38.314	37.286	36.095	35.775	35.076
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.540	27.373	28.287	28.390	28.600	28.587
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	968.335	391.348	600.394	768.379	788.837	780.903
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	25.903	25.204	22.446	20.320	19.965	19.833
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.669	15.791	15.827	14.646	14.795	14.838
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	401.600	180.767	236.339	249.442	248.464	245.791
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.547	13.110	14.840	15.774	15.811	15.243
	Promedio mensual de vehículos en servicio	11.871	11.582	12.460	13.744	13.805	13.750
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	566.734	210.581	364.055	518.937	540.373	535.112

Fuente: DANE, ETUP.

Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados III Trimestre de 2024:





Fuente: DANE, ETUP.

Transporte urbano área metropolitana de Bucaramanga

Variación anual:

En el tercer trimestre de 2024, el sistema de transporte Masivo Metrolínea contó con un promedio mensual de 19 vehículos en servicio, presentando una disminución de 19,4% con respecto al mismo trimestre de 2023. De igual forma, transportó 1,9 millones de pasajeros, equivalente al 12,2% de los usuarios movilizados en el área

Dirección: Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto**: 321 290 23 00
Página web: www.guapota-santander.gov.co,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

metropolitana, lo que significó una disminución de 16,5% en el número de pasajeros transportados con respecto al tercer trimestre de 2023.

Los buses troncales en servicio transportaron 275 mil usuarios, correspondientes al 1,8% del total de pasajeros movilizados en el área, lo que significó una disminución de 60,3%, frente al tercer trimestre de 2023. Los buses alimentadores movilizaron 43 mil pasajeros, que representan el 0,3% del total de usuarios, lo que significó una disminución de 77,3% frente al mismo trimestre del año anterior, mientras que los buses padrones presentaron un incremento en el número de pasajeros transportados de 14,0%.

Parque automotor y pasajeros transportados en el área metropolitana de Bucaramanga III Trimestre (2023 - 2024P)

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2023	2024P	Variación anual (%)	2023	2024P	Variación anual (%)	2023	2024P	Variación anual (%)
Área Metropolitana de Bucaramanga	**1.209**	**1.129**	**-6,6**	**919**	**933**	**1,5**	**14.232**	**15.432**	**8,4**
SITM Bucaramanga	236	140	-40,7	24	19	-19,4	2.255	1.884	-16,5
SITM Alimentador	106	62	-41,5	12	7	-41,7	188	43	-77,3
SITM Padrón	101	61	-39,6	9	9	3,7	1.374	1.566	14,0
SITM Troncal	29	17	-41,4	3	3	0,0	694	275	-60,3
Sistema Tradicional	973	989	1,6	895	913	2,0	11.977	13.548	13,1
Buses	63	64	1,6	61	62	1,6	613	881	43,8
Busetas	643	657	2,2	584	603	3,3	8.887	9.936	11,8
Microbuses-Colectivos	267	267	0,1	250	248	-0,8	2.477	2.731	10,3

Fuente: DANE, ETUP.

Variación año corrido

En el periodo de enero a septiembre 2024, el sistema de transporte masivo Metrolínea contó con un promedio mensual de 20 vehículos en servicio. De igual forma, transportó 5,5 millones de pasajeros, equivalentes al 12,3% de los usuarios movilizados en el área metropolitana, lo que significó una disminución de 24,0% en el número de pasajeros transportados con respecto al mismo periodo 2023.

Parque automotor y pasajeros transportados en el área metropolitana de Bucaramanga Año corrido a septiembre (2023 - 2024 P)

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2023	2024P	Variación año corrido	2023	2024P	Variación año corrido	2023	2024P	Variación año corrido
Área Metropolitana de Bucaramanga	**1.210**	**1.175**	**-2,9**	**920**	**928**	**0,8**	**39.922**	**44.593**	**11,7**
SITM Bucaramanga	236	193	-18,1	28	20	-29,4	7.241	5.506	-24,0
SITM Alimentador	106	86	-18,4	13	7	-43,0	839	177	-78,9
SITM Padrón	101	83	-17,6	11	10	-12,1	3.926	4.344	10,6
SITM Troncal	29	24	-18,4	5	3	-33,3	2.476	985	-60,2
Sistema Tradicional	974	982	0,8	892	908	1,8	32.682	39.087	19,6
Buses	63	63	0,5	61	61	0,4	1.832	2.674	45,9
Busetas	644	651	1,2	579	597	3,2	23.831	28.457	19,4
Microbuses-Colectivos	268	267	-0,2	252	249	-1,3	7.019	7.955	13,3

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional

Variación doce meses

En el año móvil hasta septiembre 2024, el sistema de transporte Masivo Metrolínea contó con un promedio mensual de 19 vehículos en servicio, presentando una disminución de 34,6% con respecto al mismo periodo de 2023. De igual forma, transportó 7,3 millones de pasajeros, equivalente al 12,4% de los usuarios movilizados en el área metropolitana, lo que significó una disminución de 26,0% en el número de pasajeros transportados con relación al periodo de 2023.

Parque automotor y pasajeros transportados en el área metropolitana de Bucaramanga Octubre 2023 - septiembre 2024p/ octubre 2022 - septiembre 2023

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2023	2024P	Variación doce meses (%)	2023	2024P	Variación doce meses (%)	2023	2024P	Variación doce meses (%)
Área Metropolitana de Bucaramanga	**1.210**	**1.184**	**-2,2**	**919**	**924**	**0,6**	**53.149**	**58.998**	**11,0**
SITM Bucaramanga	236	204	-13,6	29	19	-34,6	9.877	7.305	-26,0
SITM Alimentador	106	91	-13,8	13	8	-41,2	1.533	258	-83,2
SITM Padrón	101	88	-13,2	12	9	-23,9	4.808	5.800	20,6
SITM Troncal	29	25	-13,8	5	3	-42,9	3.536	1.248	-64,7
Sistema Tradicional	974	980	0,6	890	905	1,7	43.273	51.693	19,5
Buses	63	63	0,4	61	61	0,0	2.440	3.358	37,6
Busetas	643	649	1,0	576	595	3,3	31.462	37.867	20,4
Microbuses-Colectivos	268	267	-0,3	252	249	-1,5	9.370	10.468	11,7

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.

2.1 VALOR Y ANALISIS DEL MISMO

El valor estimado para el presente proceso, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($183.024.000) M/CTE**, teniendo en cuenta diferentes variables como las que se enuncian a continuación:

- Precio del mercado para servicios similares, basado en dos (02) cotizaciones
- De acuerdo a los recursos con los que cuenta la entidad actualmente para esta inversión.
- Los descuentos, erogaciones y gravámenes que se ocasionan con la celebración del contrato

ITEM	DESCRIPCION RUTA	ALUMNOS BENEFICIADOS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Morarío ↔ Centro	20	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
2	Flores (La Siberia) ↔ Centro	15	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
3	Gualilos (Rancho Texas) ↔ Centro	10	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
4	Agua Fría (Estación Guapotá) ↔ Centro	18	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
5	Cabras (El Clavellino) ↔ Centro	14	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
6	Agua Fría (Agua Fría Baja, La Caseta, Capellania) ↔ Centro	10	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
7	Centro (San Javier) ↔ Centro	9	$ 188,000	$ 190,000	$ 189,000
8	Casa de Piedra (El Recreo, Callejona, La Falda) ↔ Centro	6	$ 152,000	$ 154,000	$ 153,000

2.2 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E IMPUESTOS

El contratista que ha de ser seleccionado, deberá tener en cuenta los siguientes descuentos:

ITEM	%	QUIEN LO ASUME
Estampillas PRO – ANCIANO	4%	El contratista
Estampillas PRO – CULTURA	2%	El contratista
Estampillas PRO – HOSPITAL	2%	El contratista
Estampillas PRO – JUSTICIA	2%	El contratista
Sobretasa PRO- DEPORTE	2%	El contratista
RETE-ICA	4*1000%	El contratista

SOBRETASA BOMBERIL	10% SOBRE IMPUESTO PREDIAL	El contratista
ORDENANZA 012	0,4%	El contratista
Estampillas PRO – UIS	2%	El contratista
PAPELERÍA	1.40%	El contratista
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según tabla	El contratista

2.3 ANALISIS PROMOCION INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021)

En referencia a este aspecto, el mismo no aplica, puesto que el proceso se adelantará por subasta inversa y no hay lugar a calificación.

3. ASPECTO REGULARORIO

La contratación a desarrollar debe cumplir con todas las disposiciones legales que rigen la actividad contractual en Colombia.

3.1 MARCO LEGAL

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 142 DE 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LE Y 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 105 DE 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
LEY 336 DE 1996	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
LEY 1150 DE 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
LEY 1429 DE - 2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 734 DE 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
LEY 1450 DE 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
DECRETO 1670 DE 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
DECRETO 1082 DE 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
DECRETO 348 DE 2015	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones
DECRETO 1079 DE 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
DECRETO 431 DE 2017	por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
LEY 1882 DE 2018	Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones
DECRETO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
LEY 2069 DE DICIEMBRE DE 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
DECRETO 399 DE 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 579 DE 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
DECRETO 478 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte

Fuente: Elaboración Propia

4. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

De acuerdo a lo anterior, y en virtud de la obligación contenida en el *artículo 2.2.1.2.4.1.1*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, Aplicación de los **Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

En este orden, en Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes colombianos cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha firmado Acuerdos Comerciales y se encuentran vigentes.

Cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del

Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia

En la siguiente tabla, se presentan los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007

Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], **todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[2]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

[1] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[2] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Los umbrales aplicables a los procesos de contratación, se pueden verificar en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y **las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial**.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Fuente: Manual Acuerdos Comerciales, tomado de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Revisado lo anterior, se concluye que:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847 COP	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$28.675.403.847 COP	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496 COP	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543 COP	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315 COP	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 28.705.544.496 COP	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal	-	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Algunas Entidades Estatales deben conceder Trato Nacional a los oferentes, bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. De manera ilustrativa se incluyen algunos ejemplos de estas Entidades Estatales:

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Imprenta Nacional de Colombia, Industria Militar (INDUMIL), Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA), Empresa Colombiana de Petróleos, S.A. (ECOPETROL) e Interconexión Eléctrica S.A. (ISA).

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual Acuerdos Comerciales, tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que existe acuerdos comerciales con la **COMUNIDAD ANDINA - CAN Y EL TRIÁNGULO NORTE (Guatemala y El Salvador)**, no obstante, con respecto a los plazos, estos acuerdos no cuentan con plazo mínimo, por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1 PROVEEDORES

La entidad ha podido evidenciar, que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes, dedicadas a la prestación de servicios de transporte escolar, según análisis de información tomada de la cartilla de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), expedido por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Dicha relación será establecida más adelante en el aparte denominado “Análisis de Criterios diferenciales”.

5.2 CONTRATACIONES SIMILARES DE LA ENTIDAD

Además se verifico en www.colombiacompra.gov.co procesos iguales o similares que ha adelantado la entidad en vigencias anteriores:

NUMERO CONTRATO	PLAZO	OBJETO	VALOR PROCESO	FORMA DE PAGO	FUENTE
Subasta Inversa SASI-002-2024	133 Días escolares	TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER,	$186.599.000	Pagos parciales, de acuerdo al número de días de servicio prestado de conformidad con los valores establecidos por ruta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30799112&isFromPublicArea=True&isModal=False

Subasta Inversa MGSASI-001-2023	176 días	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER,	$197.722.800	Pagos parciales, de acuerdo al número de días de servicio prestado de conformidad con los valores establecidos por ruta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488400&g
Subasta Inversa MGSASI-004-2022	176 días	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	$ 152.261.535	Pagos parciales, de acuerdo al número de días de servicio prestado de conformidad con los valores establecidos por ruta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-482021&g

5.3 CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Para realizar el análisis de la demanda se realizó la búsqueda en el SECOP de procesos iguales o similares en las diferentes instituciones del estado, donde se revisó el tipo de proceso adelantando y demás condiciones solicitadas por las entidades.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARTA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
NUMERO DEL CONTRATO	SMC 003 DE 2025	SA-SI-001-2023	SASI 001 2023	SA-SIP 01 DE 2023	SASIP-001-2023
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección abreviada – Subasta Inversa	Selección abreviada – Subasta Inversa	Selección abreviada – Subasta Inversa	Selección abreviada – Subasta Inversa	Selección abreviada – Subasta Inversa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Servicio de Transporte	Prestación de Servicios

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA EL INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA Y VICEVERSA – SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE ENCISO DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FASE II.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, CONFORME A RUTAS PRE-ESTABLECIDAS
PLAZO INICIAL	172 días calendario escolar	133 días Calendario Escolar	141 días calendario escolar del calendario académico 2023.	98 días Calendario Escolar	(83) días del calendario académico escolar de la vigencia 2023
VALOR INICIAL	$ 4.726.706.200	$159.365.654	$ 278.507.712	$184.729.804	$499.980.795
VALOR ADICIONAL	0	NA	NA	NA	NA
PLAZO ADICIONAL	No se Observa	NA	NA	NA	NA
FORMA DE PAGO	Anticipo del 30% del valor del contrato y posteriormente por actas parciales de acuerdo a los días de servicio de transporte efectivamente prestados	El Municipio pagará al contratista por medio de pagos parciales por el valor del servicio realmente prestado, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de anotar y aclarar que el número de estudiantes es una proyección máxima que se realizó de acuerdo con las necesidades y que SOLO se pagará los estudiantes que utilizan el servicio, así como los días calendario escolar. El pago se realizará dentro de los treinta	Se pagará mediante actas mensuales de pago, conforme a los servicios prestados, previo cumplimiento de los requisitos y la aprobación del supervisor del contrato.	El municipio de Enciso pagará al CONTRATISTA, mediante actas parciales de avance del cumplimiento del contrato, previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, seguridad social actualizada y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato	El Municipio de Puente Nacional, cancelará el valor del presente contrato mediante un solo pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados. Mediante actas parciales mensuales previa prestación del servicio con corte al último día hábil del mes, mediante la presentación del

		(30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley.			correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes, certificación expedida por parte de los rectores y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato
GARANTÍAS	**-Garantía de Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. -**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más. **Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo**: 100% del valor del anticipo; por el termino de duración del contrato y seis meses mas.	**-Garantía de Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. -**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.	-**Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor de doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. -**Cumplimiento del Contrato:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y Término de duración del contrato y 6 meses más. -**Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y Término de duración del contrato y 3 años más. **-Calidad del Servicio:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del	-**Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y vigencia de cuatro (4) meses más. -**Pago de salarios**, **prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el 10% del valor total del contrato y Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. -**Responsabilidad Extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200	-**Garantía de cumplimiento**: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia Hasta la liquidación del contrato. -**Calidad del servicio:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia de Plazo del contrato y seis (6) meses más. -**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia

	Responsabilidad Civil: Igual al periodo de ejecución del contrato; por 400 SMMLV		contrato y el Término de duración del contrato y 2 años más contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra	SMLMV al momento de la expedición de la póliza. Por todo el periodo de ejecución del contrato.	hasta el Plazo del contrato y tres (3) años más.
IDONEIDAD / EXPERIENCIA	**IDONEIDAD:** Empresa con Habilitación de la empresa por parte del Ministerio de Transporte para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros. **EXPERIENCIA:** El Proponente podrá acreditar la experiencia específica con la presentación de uno (1) a tres (3) contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación: El contrato presentado para certificar la experiencia deberá estar registrados en el RUP en el Código: 781118 La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera: la sumatoria de los contratos a presentar tendrá que ser igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.	**IDONEIDAD:** La ENTIDAD, invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de suministro y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige. Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria. De igual forma se exige como requisito para participar en la subasta, presentar tres días antes de la entrega de la propuesta, muestra de los productos a suministrar y estos deben estar	**IDONEIDAD:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales	**IDONEIDAD:** Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar. **EXPERIENCIA:** El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos de prestación de servicio de transporte escolar e individualmente cumpla con lo establecido en el prepliego.	**IDONEIDAD:** En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución exitosa de dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el servicio de transporte escolar. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al valor

		debidamente rotulados y codificados de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general con la presentación de dos (02) contratos en prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Deberán estar registrados en el RUP. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia específica con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas que haya tenido como objeto prestación de servicios de transporte escolar,	vigente publicado por la Contraloría General de la República. **EXPERIENCIA:** A. Dos (02) contratos: suscritos, ejecutados, liquidados y terminados, cuyo objeto contenga el servicio de transporte escolar, el valor de la suma de los dos contratos en SMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el		del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de contratación. Los contratos deben estar debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con resaltador o cualquier tipo de marca que facilite su identificación. Adicionalmente, los contratos deberán estar reportados y certificados en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC en el tercer nivel como se indica en el pliego de condiciones definitivo.	

		en el que se evidencie haber prestado el servicio incluida zona rural, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dicho contrato deberá estar registrado en el RUP.	revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. G. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100 % presupuesto oficial expresado en SMMLV (De la fecha de terminación del contrato).		
INDICADORES FINANCIEROS	**Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 20 **Endeudamiento:** Menor o igual a 0,5 **Razón de Cobertura de Intereses** Mayor o igual a 2.5 **Rentabilidad de patrimonio** Mayor o igual a 0.03 **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 0.03	**Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 3 **Endeudamiento:** Menor o igual a 0,60 **Razón de Cobertura de Intereses** Mayor o igual a 3 **Rentabilidad de patrimonio** Mayor o igual a 0.02 **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 0.02	**Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 1 **Endeudamiento:** Menor o igual a 70% **Razón de Cobertura de Intereses** Mayor o igual a 1 **Rentabilidad de patrimonio** Mayor o igual a 1% **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 1 %	**Índice de Liquidez:** Igual o superior 1.50 **Endeudamiento:** Igual o inferior a 0.50 **Razón de Cobertura de Intereses** Igual o superior 1 **Rentabilidad de patrimonio** Igual o superior a 0,01 **Rentabilidad del activo** Igual o superior a	**Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 2.02 **Endeudamiento:** Menor o igual a 0,635 **Razón de Cobertura de Intereses** Mayor o igual a 2,41 **Rentabilidad de patrimonio** Mayor o igual a 0,082

				0,01	**Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 0,036
VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Para el desarrollo de actividades de servicio de transporte escolar para los estudiantes del sector rural del Municipio de Sabana de Torres, se requiere Treinta y dos (32) Vehículos que cumplan con los requisitos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo a la capacidad que corresponde a cada una de las rutas, tal como se establece en la descripción de ruta y cantidad de alumnos a transportar, que cuenten con tarjeta de operación de transporte especial, con capacidades entre siete (07) hasta cuarenta y dos (42) pasajeros, de conformidad con lo señalado en el Decreto 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, y el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor	Los vehículos para la prestación del presente servicio deben estar acordes con la normatividad vigente para la materia y en especial la establecida en los decretos 1079 del 25 de mayo de 2015 y Decreto 00000348 del 25 de febrero de 2015. Tipos de Carros: Microbús, Bus, Buseta, homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de transporte escolar, de acuerdo con la revisión técnica mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.	Modelo de los vehículos: El proponente debe acreditar que los vehículos que prestaran el servicio son modelo 2007 o superior. Características técnicas de los vehículos: • Combustible: Diésel, gasolina y/o gas • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de	Se debe presentar los documentos de los vehículos por cada ruta. Cada ruta se puede prestar con un o más vehículo los cuales deben tener o sumar capacidad igual o superior al número de estudiantes de la ruta, ya que todos los alumnos deben ir sentados.	Se requieren vehículos que se encuentren en periodo de vida útil acorde a la ley, es decir, no mayores a veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, tal como lo dispone el artículo 6 de la ley 105 de 1993 para los vehículos terrestres de servicio público, Decreto 1079 de 2015, Decreto 478 de 2021 y normatividad vigente. De igual forma, se excluyen de esta reposición el parque automotor de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto (camperos, chivas) de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecidas por ellas.

	Especial, y se dictan otras disposiciones» reforma en forma considerable lo establecido en el decreto único.		seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015		
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-503896	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488955	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488961	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488989	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488774

De la muestra analizada, se concluye lo siguiente:

- Que los procesos revisados, fueron adelantados por las respectivas entidades contratantes, por convocatoria pública, dependiendo la cuantía, se empleó la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa.
- Que las Garantías solicitadas en de acuerdo a la muestra analizada son: seriedad de la oferta, cumplimiento, prestaciones Sociales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.
- Que se requiere la prestación del servicio por parte de una empresa habitada para este fin.
- Que los contratos de experiencia solicitados oscilan entre 01 y 03 contratos hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso y en algunos casos se requiere experiencia específica y experiencia general.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos para satisfacer necesidades similares.
- Que el plazo del proceso de los diferentes procesos varía de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las entidades.
- La forma de pago empleada, es principalmente pagos parciales de acuerdo a los días de servicio prestado.

6. ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, en este aparte del presente análisis se identifican las potenciales Mipymes para el proceso de contratación, con el fin de establecer criterios diferenciales en el proceso contractual.

El municipio de Guapotá –Santander, ha terminado que en el mercado nacional existen potenciales oferentes, que pueden proveer los bienes que se pretender adquirir. Para su identificación se consultó la base de datos de la Superintendencia de sociedades, con corte al 2023-12-31, publicada en el sistema Integrado de información Societaria, correspondiente al sector de servicios del sector transporte de pasajeros, arrojando una muestra de 46 empresas con domicilio en Colombia, las cuales se catalogan como potenciales proveedores, dentro de las cuales se encuentran MIPYMES. De igual forma la información podrá ser consultada en esta dirección electrónica: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Los datos analizados en el presente estudio, se basa en la información de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), expedido por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y de acuerdo a los códigos descritos a continuación:

Tamaño de la Muestra: 46 empresas de sector Transporte de Pasajeros

4921: Transporte de pasajeros

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conducto.

conteo	Punto de Entrada	Fecha de Corte	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	Plenas-Individuales	2023-12-31	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros
2	Plenas-Individuales	2023-12-31	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros
3	Plenas-Individuales	2023-12-31	901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	H4921 - Transporte de pasajeros
4	Pymes-Individuales	2023-12-31	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros
5	Pymes-Individuales	2023-12-31	800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros
6	Pymes-Individuales	2023-12-31	800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
7	Pymes-Individuales	2023-12-31	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganizacion	H4921 - Transporte de pasajeros
8	Pymes-Individuales	2023-12-31	811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
9	Pymes-Individuales	2023-12-31	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros
10	Pymes-Individuales	2023-12-31	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros
11	Pymes-Individuales	2023-12-31	830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros
12	Pymes-Individuales	2023-12-31	830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros
13	Pymes-Individuales	2023-12-31	830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
14	Pymes-Individuales	2023-12-31	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros
15	Pymes-Individuales	2023-12-31	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros
16	Pymes-Individuales	2023-12-31	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
17	Pymes-Individuales	2023-12-31	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
18	Pymes-	2023-12-31	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE	H4921 - Transporte

	Individuales			TRANSPORTES SAS	de pasajeros
19	Pymes-Individuales	2023-12-31	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros
20	Pymes-Individuales	2023-12-31	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
21	Pymes-Individuales	2023-12-31	900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
22	Pymes-Individuales	2023-12-31	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros
23	Pymes-Individuales	2023-12-31	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros
24	Pymes-Individuales	2023-12-31	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
25	Pymes-Individuales	2023-12-31	900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
26	Pymes-Individuales	2023-12-31	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros
27	Pymes-Individuales	2023-12-31	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
28	Pymes-Individuales	2023-12-31	900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
29	Pymes-Individuales	2023-12-31	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros
30	Pymes-Individuales	2023-12-31	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros
31	Pymes-Individuales	2023-12-31	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros
32	Pymes-Individuales	2023-12-31	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
33	Pymes-Individuales	2023-12-31	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros
34	Pymes-Individuales	2023-12-31	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros
35	Pymes-Individuales	2023-12-31	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
36	Pymes-Individuales	2023-12-31	900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
37	Pymes-Individuales	2023-12-31	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros

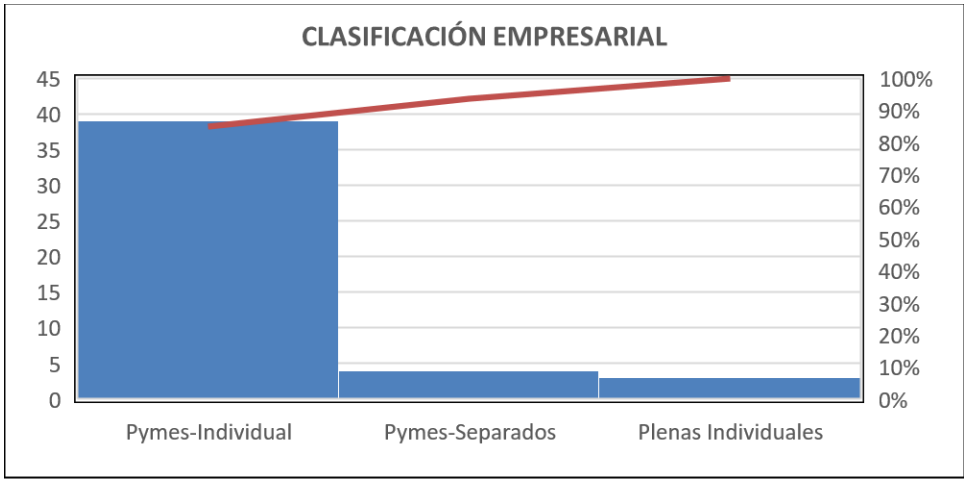
38	Pymes-Individuales	2023-12-31	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
39	Pymes-Individuales	2023-12-31	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros
40	Pymes-Individuales	2023-12-31	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
41	Pymes-Individuales	2023-12-31	901361556	GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros
42	Pymes-Individuales	2023-12-31	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros
43	Pymes-Separados	2023-12-31	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros
44	Pymes-Separados	2023-12-31	830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	H4921 - Transporte de pasajeros
45	Pymes-Separados	2023-12-31	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 - Transporte de pasajeros
46	Pymes-Separados	2023-12-31	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros

Tabla 1. Clasificación Empresarial

CLASIFICACION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA
Pymes-Individual	39	39	85%
Plenas Individuales	3	42	6.52%
Pymes-Separados	4	46	9%

El municipio de Guapotá -Santander, determino que en la muestra efectuada el 85% de las empresas cuentan con una clasificación de Pyme Individual y el 9% como pymes separados.

En concordancia con lo anterior, la entidad incluirá criterios diferenciales a favor de las Mipymes en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que según el análisis realizado el 94% de los potenciales proveedores cuentan con la clasificación de Mipymes.



JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NO COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – DECRETO 310 DE 2021

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y en su artículo 1 señalo lo siguiente:

"***Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional***. *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las

MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…)"

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios***. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo y garantizando la preservación del fin perseguido por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, es necesario establecer los siguientes criterios y variables, los cuales fueron observados en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte del municipio, para considerar que el mecanismo de selección del contratista debe ser distinto al Acuerdo Marco de Precios.

En concordancia con lo anterior, el municipio de Guapota, Santander una vez verificadas las condiciones del acuerdo marco de precios de transporte especial de Pasajeros II, número CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente; se puede evidenciar que el municipio de Guapota, Santander, NO se encuentra dentro de las zonas de prestación del servicio de Transporte especial de Pasajeros, como se evidencia en el anexo respectivo, razón por la cual hará uso de la modalidad de contratación mediante el sistema de subasta inversa para la adquisición de este servicio, como se evidencia en el anexo respectivo:

Zona	Cobertura
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio**, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.**, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca)Bituima (Cundimarca) Cachipay (Cundimarca) Caparrapi (Cundimarca) Carmen de Carupa (Cundimarca) Chaguani (Cundimarca) El Peñon (Cundimarca) Fosca (Cundimarca) Fuqene (Cundimarca) Gachala (Cundimarca) Gama (Cundimarca) Guacheta (Cundimarca) Guataqui (Cundimarca) Guayabal Psiquima (Cundimarca) Gutierrez (Cundimarca) Junin (Cundimarca) La Peña (Cundimarca) Lenguazaque (Cundimarca) Manta (Cundimarca) Nariño (Cundimarca) Nilo (Cundimarca) Nimaima (Cundimarca) Pandi (Cundimarca) Paratebueno (Cundimarca) Puerto Salgar (Cundimarca) Quebrada Negra (Cundimarca) Quetame (Cundimarca) Quipile (Cundimarca) Ricaurte (Cundimarca) San Cayetano (Cundimarca) San Francisco (Cundimarca) Silvania (Cundimarca), Suimijaca (Cundimarca) Supata (Cundimarca) Tena (Cundimarca) Tibirita (Cundimarca) Topaipi (Cundimarca) Ubala (Cundimarca) Une (Cundimarca) Venecia (Cundimarca) Vergara (Cundimarca) Viani (Cundimarca) Villagomez (Cundimarca) Yacopi (Cundimarca) Medina (Cundimarca)
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	**Arauca,** Tame.
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Zona	Cobertura
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla**, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá.
4	**Manizales**, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.
5	**Cali**, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles.
7	**Ibagué**, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.

7. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo a la información financiera analizada, a partir de la base de datos de la Superintendencia de sociedades, con corte al 2023-12-31, de "Pymes Individuales" , "Pymes Separados", "Plenas Individuales" y "Plenas Separados", que constituye la información más amplia a nivel empresarial en esta plataforma y consultada en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports , se obtienen los indicadores descritos a continuación:

7.1 INDICADORES FINANCIEROS

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado Pasivo total/activo total el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (**pasivos y patrimonio**) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Índice Endeudamiento

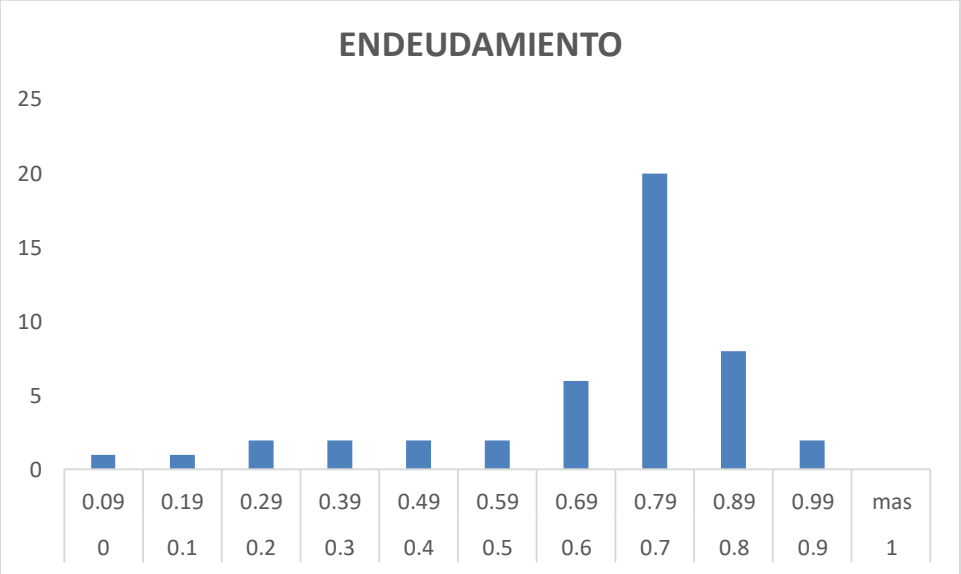
El municipio de Gapotá determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual de **0,71**, el cual es un indicador incluso mucho más participativo que el promedio de las diferentes medias y medianas arrojadas por el estudio del sector.

RANGOS		CANT	%
0	0.09	1	2.17%
0.1	0.19	1	2.17%
0.2	0.29	2	4.35%
0.3	0.39	2	4.35%
0.4	0.49	2	4.35%
0.5	0.59	2	4.35%
0.6	0.69	6	13.04%
0.7	0.79	20	43.48%
0.8	0.89	8	17.39%
0.9	0.99	2	4.35%
1	mas	0	0.00%
		46	100.00

MEDIA ACOTADA	
0.70525013	10%
0.70545125	20%
0.71919383	30%

Media	0.42016462
Error típico	0.05600875
Mediana	0.71666212
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.78111217
Varianza de la muestra	0.32616912
Curtosis	9.47429353
Coeficiente de asimetría	2.64490547
Rango	2.56191217
Mínimo	0.00270898
Máximo	3.31462115
Suma	35.2090542

Cuenta	46
Mayor (1)	3.31462115
Menor(1)	0.00270898
Nivel de confianza(95,0%)	0.15439325



INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

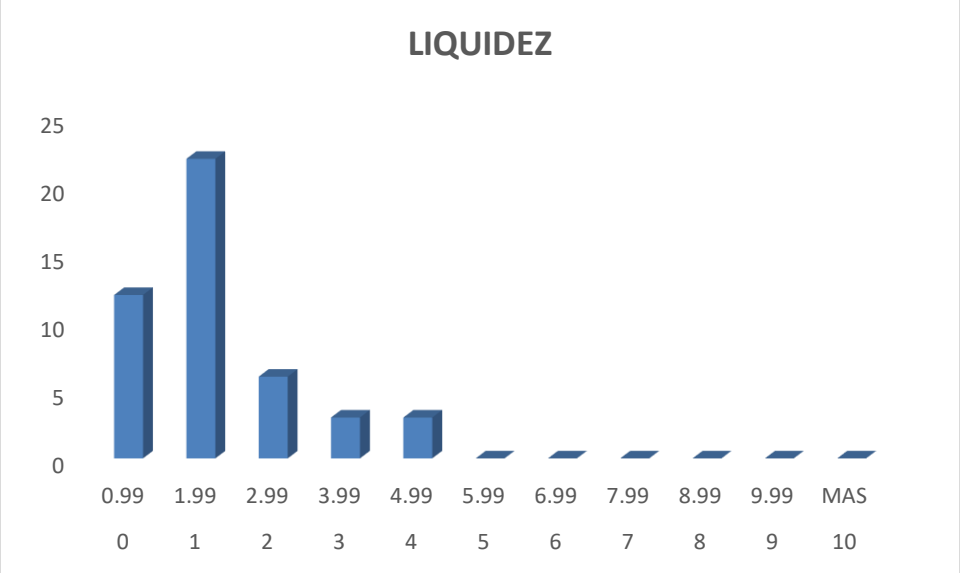
RANGOS		CANT	%
0	0.99	12	26.09%
1	1.99	22	47.83%
2	2.99	6	13.04%
3	3.99	3	6.52%
4	4.99	3	6.52%
5	5.99	0	0.00%
6	6.99	0	0.00%

MEDIA ACOTADA	
1.82223228	10%
1.22346263	20%
1.01080106	30%

Media	15.7319379
Error típico	8.97986212
Mediana	1.01099212
Moda	0
Desviación estándar	36.931646
Varianza de la muestra	1256.94647
Curtosis	31.5580909
Coeficiente de asimetría	489

7	7.99	0	0.00%
8	8.99	0	0.00%
9	9.99	0	0.00%
10	MAS	0	0.00%
		46	100%

Rango	5.90881686
Mínimo	0
Máximo	251.908817
Suma	700.256584
Cuenta	46
Mayor (1)	251.908817
Menor(1)	0
Nivel de confianza(95,0%)	9.98402243



El municipio de Guapotá determina como índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a **1,01** el cual es más participativo que el promedio de las medias y medianas más participativas que arrojo el presente análisis

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

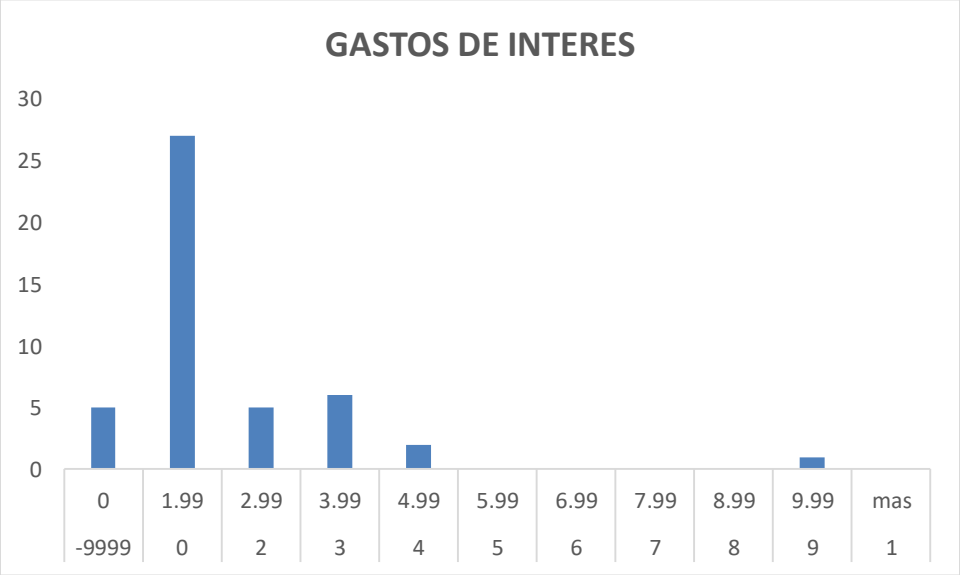
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad, del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

RANGOS	CANT	%	MEDIA ACOTADA	*GASTOS INTERES*	

-9999	0	5	10.87%
0	1.99	27	58.70%
2	2.99	5	10.87%
3	3.99	6	13.04%
4	4.99	2	4.35%
5	5.99	0	0.00%
6	6.99	0	0.00%
7	7.99	0	0.00%
8	8.99	0	0.00%
9	9.99	1	2.17%
1	mas	0	0.00%
		46	100.00

1.206135297	10%
1.223098473	20%
1.052529053	30%

Media	-2.6991655
Error típico	3.6548988
Mediana	1.0258590530
Moda	0
Desviación estándar	29.3266971
Varianza de la muestra	860.055163
Curtosis	31.7622169
Coeficiente de asimetría	-5.2559356
Rango	244.045916
Mínimo	-191.62279
Máximo	52.4231258
Suma	-165.2591
Cuenta	46
Mayor (1)	52.4231258
Menor(1)	-191.62279
Nivel de confianza(95.0%)	7.51091589



Luego de aplicar un análisis de los resultados obtenidos al utilizar las formulas y el análisis estadístico para este indicador El municipio de Guapotá determina como Razón de Cobertura de Intereses debe ser mayor o igual a **1,0 o indeterminado** que corresponde al promedio de las medias y medianas más participativas.

7.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES

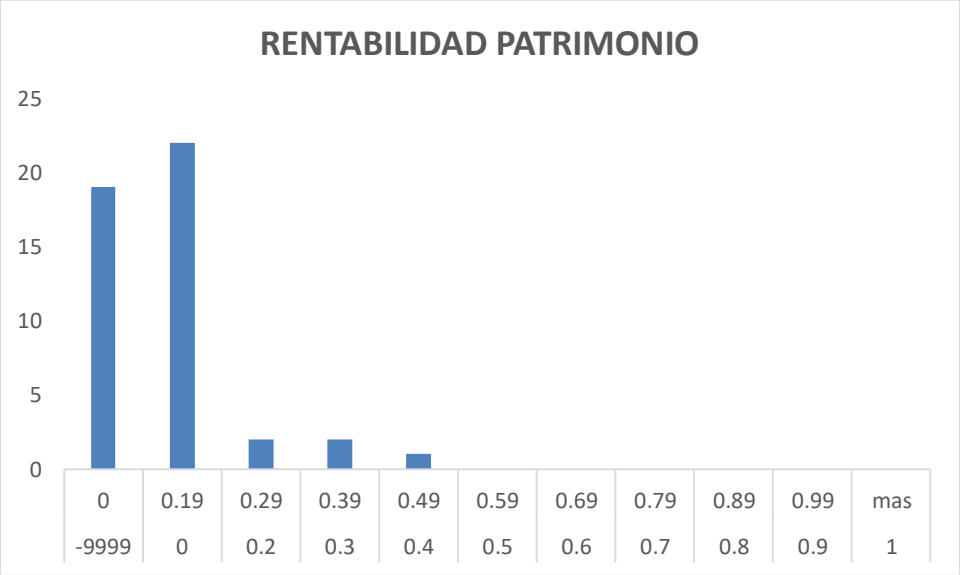
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGOS		CANT	%
-9999	0	19	41.30%
0	0.19	22	47.83%
0.2	0.29	2	4.35%
0.3	0.39	2	4.35%
0.4	0.49	1	2.17%
0.5	0.59	0	0.00%
0.6	0.69	0	0.00%
0.7	0.79	0	0.00%
0.8	0.89	0	0.00%
0.9	0.99	0	0.00%
1	mas	0	0.00%
		46	1.00

MEDIA ACOTADA	
0.05457163	10%
0.04864787	20%
0.03174998	30%

RENT PATRIMONIO	
Media	0.112313308
Error típico	0.123386383
Mediana	0.038911833
Moda	#N/D
Desviación estándar	0.9127357
Varianza de la muestra	0.83308645
Curtosis	31.8954235
Coeficiente de asimetría	4.71437712
Rango	7.03322198
Mínimo	-0.9159871
Máximo	6.11723486
Suma	10.9881179
Cuenta	46
Mayor (1)	6.11723486
Menor(1)	-0.9159871
Nivel de confianza(95.0%)	0.23376247



El municipio de Guapotá determina como rentabilidad del patrimonio debe ser Mayor o igual a **0.03**, que es el indicador más participativo que el promedio de las medias y medianas del estudio del sector, todas ellas positivas, conforme las directrices de Colombia compra eficiente, aproximando por exceso o defecto la última cifra.

7.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

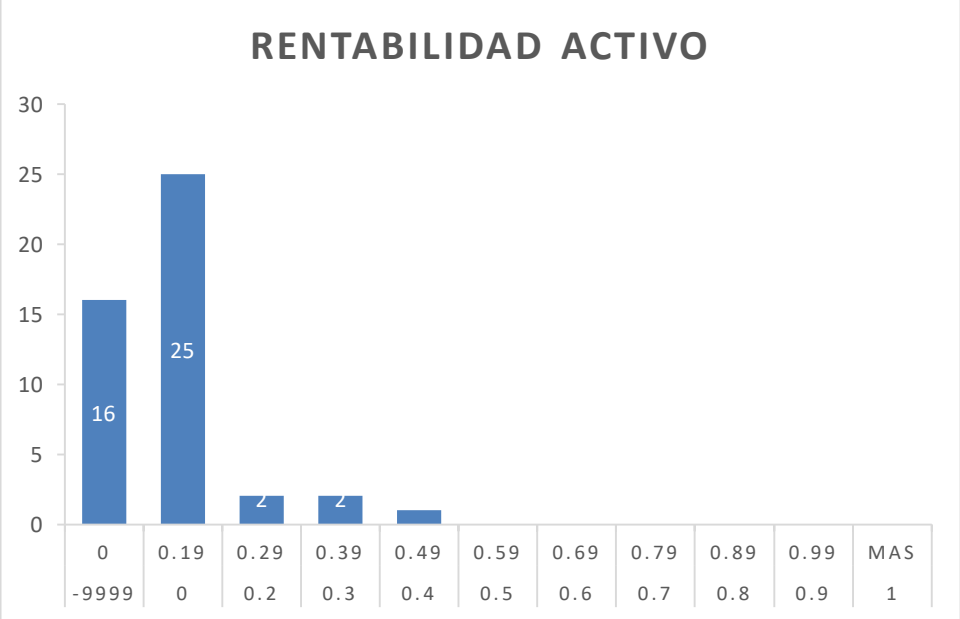
RANGOS		CANT	%
-9999	0	16	34.78%
0	0.19	25	54.35%
0.2	0.29	2	4.35%
0.3	0.39	2	4.35%
0.4	0.49	1	2.17%
0.5	0.59	0	0.00%
0.6	0.69	0	0.00%
0.7	0.79	0	0.00%

MEDIA ACOTADA	
0.02140836	10%
0.01760666	20%
0.01353018	30%

RENT ACTIVO	
Media	0.03079884
Error típico	0.01147607
Mediana	0.01655096
Moda	#N/D
Desviación estándar	0.08963101
Varianza de la muestra	0.00803372
Curtosis	11.6776078

0.8	0.89	0	0.00%
0.9	0.99	0	0.00%
1	mas	0	0.00%
		46	1.00

Coeficiente de asimetría	2.78803277
Rango	0.59685431
Mínimo	-0.0988791
Máximo	0.49797522
Suma	1.87872938
Cuenta	46
Mayor (1)	0.49797522
Menor(1)	-0.0988791
Nivel de confianza(95.0%)	0.02295557



El municipio de Guapotá determina como rentabilidad del activo debe ser Mayor o igual a 0.01, que es un índice incluso mucho más participativo que promedio de las medias y medianas del estudio del sector, todas ellas positivas, conforme las directrices de Colombia compra eficiente aproximando por exceso o defecto la última cifra.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,01 o Indeterminado
Índice de Endeudamiento (Pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,71 O 71%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad sobre Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.01

Febrero de 2025

ZORAYDA QUINTERO PINZON
Profesional Apoyo Externo - Análisis de sector

Reviso Asp Técnicos **Evelin Yurley Mendoza Ribero**
Secretaria General y de Gobierno

Anexo_ información Societaria

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Generador de Código*. Obtenido de https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
- Colombia Compra Eficiente, (s.f.). *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales*, Obtenido de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
- Superintendencia de Sociedades (s.f), Sistema Integrado de Información Societaria. Recuperado de: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (ProfitLossFromOperatingActivities)	LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	COBERTURA UO/GI	RENTABILIDAD PATRIMONIO UO/P	RENTABILIDAD ACTIVO UO/AT
Plenas-Individuales	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	72350006	366047610	33346171	260147228	105900382	2732229	27266227	2.169664577	0.710692328	9.979480856	0.257470525	0.074488198
Plenas-Individuales	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	20130972	268202611	65773017	322042162	-53839551	36549009	8030945	0.306067335	1.200742084	0.219730855	-0.149164413	0.029943575
Plenas-Individuales	901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	8296841	106268747	6986882	120353330	-14084583	20278542	9874268	1.187488353	1.132537396	0.486931851	-0.701069247	0.092917892
Pymes-Individuales	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	2859560	21623946	3688335	14578448	7045498	1730322	3868846	0.775298339	0.674180744	2.235911004	0.549123142	0.178914894
Pymes-Individuales	800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0	320000	0	0	320000	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	0	0
Pymes-Individuales	800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1659473	9227726	288812	288812	8938914	0	1636602	5.745858898	0.031298285	#¡DIV/0!	0.183087341	0.177357022
Pymes-Individuales	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganizacion	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	1087778	1686551	582831	743453	943098	0	187484	1.866369496	0.440812641	#¡DIV/0!	0.198795883	0.111164145
Pymes-Individuales	811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2376380	10323159	3885541	9647893	675266	360829	-1556630	0.611595657	0.934587271	-4.314037951	-2.305210095	-0.150790083
Pymes-Individuales	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1799910	2260125		1392561	867564		97920	#¡DIV/0!	0.616143355	#¡DIV/0!	0.112867754	0.043325037
Pymes-Individuales	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	220050	353543	264528	341128	12415	3293	-11256	0.831859009	0.964884045	-3.418159733	-0.906645187	-0.031837711
Pymes-Individuales	830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	11003709	31453664	1413319	2270051	29183613	41993	1308463	7.785722119	0.072171274	31.15907413	0.044835538	0.0415997
Pymes-Individuales	830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	4150774	13569635	992626	6179297	7390338		984763	4.181609186	0.455376803	#¡DIV/0!	0.133250062	0.072571075
Pymes-Individuales	830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1648762	7414362	113317	6886750	527612		-143673	14.54999691	0.928839191	#¡DIV/0!	-0.27230806	-0.019377662

Pymes-Individuales	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	3148313	26764950	554733	17328025	9436925		87760	5.675366347	0.647414809	#¡DIV/0!	0.009299639	0.003278915
Pymes-Individuales	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	1116419	6058846	133404	245669	5813177		-225211	8.368707085	0.04054716	#¡DIV/0!	-0.038741466	-0.03717061
Pymes-Individuales	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	678417	2241662	18344	1008987	1232675		48023	36.98304623	0.450106662	#¡DIV/0!	0.038958363	0.021422944
Pymes-Individuales	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	50710134	118256550	49501797	104677237	13579313	611719	885505	1.024409962	0.885170733	1.447568246	0.065209853	0.007488
Pymes-Individuales	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1382913	2764223	998141	1623124	1141099	135363	-10877	1.385488623	0.587189963	-0.080354307	-0.009532039	-0.003934921
Pymes-Individuales	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2102626	3135177	7421	7421	3127756		-21951	283.334591	0.002367011	#¡DIV/0!	-0.007018131	-0.007001519
Pymes-Individuales	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	916237	9092936	1527225	7477817	1615119	168105	340744	0.599935831	0.822376513	2.026971238	0.210971452	0.037473485
Pymes-Individuales	900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	347735	1228549	18783	978782	249767	2642	-16651	18.51328329	0.796697568	-6.302422407	-0.066666133	-0.013553387
Pymes-Individuales	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	920948	6542252	812746	6314343	227909	93501	86891	1.133131384	0.965163525	0.929305569	0.381253044	0.013281512
Pymes-Individuales	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2004300	6297932	3287347	4890254	1407678		-20156	0.609701379	0.776485678	#¡DIV/0!	-0.014318615	-0.003200416
Pymes-Individuales	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	982037	1087131	815861	2588141	-1501010	117928	144006	1.203681755	2.380707569	1.22113493	-0.095939401	0.132464257
Pymes-Individuales	900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1143396	2907710	42719	707886	2199824	5206	-54048	26.76551417	0.243451376	-10.38186708	-0.024569238	-0.018587823
Pymes-Individuales	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	12399	402119	2500	231122	170997		2987	4.9596	0.574760208	#¡DIV/0!	0.017468143	0.007428149
Pymes-Individuales	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2115718	3943083	484016	1570544	2372539	234963	550278	4.37117368	0.398303561	2.341977247	0.231936335	0.139555267
Pymes-Individuales	900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2124	17462114		14898718	2563396	0	0	#¡DIV/0!	0.853202424	#¡DIV/0!	0	0
Pymes-Individuales	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1065800	5519815	711008	964196	4555619	123312	189356	1.498998605	0.174679043	1.535584534	0.041565372	0.034304773

Pymes-Individuales	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	28009	6667730	299900	2798360	3869370		-245939	0.093394465	0.41968706	#¡DIV/0!	-0.063560476	-0.036884967
Pymes-Individuales	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	6911710	10639183	1234168	3915179	6724004		1114451	5.600299149	0.367996208	#¡DIV/0!	0.165742168	0.104749679
Pymes-Individuales	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	6283849	32064053	274044	3150980	28913073	10757	542446	22.93007327	0.098271419	50.42725667	0.018761271	0.016917574
Pymes-Individuales	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	327511	2254008	89887	1528800	725208	6	532734	3.643585836	0.678258462	88789	0.734594765	0.236349649
Pymes-Individuales	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	1545042	3770147	463930	625952	3144195	377	84143	3.330334318	0.166028539	223.1909814	0.026761381	0.022318228
Pymes-Individuales	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	10636	10918252	7220	6483525	4434727	0	360807	1.473130194	0.593824451	#¡DIV/0!	0.081359461	0.033046224
Pymes-Individuales	900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	96719	12855571	1427531	9552444	3303127	229759	377666	0.067752644	0.74305871	1.643748449	0.1143359	0.029377614
Pymes-Individuales	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	355792	644852		243375	401477	6925	25366	#¡DIV/0!	0.377412181	3.662960289	0.063181702	0.039336158
Pymes-Individuales	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	0	13194201	633829	1453770	11740431	0	29395	0	0.110182496	#¡DIV/0!	0.002503741	0.002227873
Pymes-Individuales	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	223291	643904	260867	375940	267964		16867	0.85595725	0.583844797	#¡DIV/0!	0.062945022	0.026194899
Pymes-Individuales	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	41590	1446017	183902	1425031	20986	27983	48396	0.22615306	0.985487031	1.729478612	2.306108834	0.033468486
Pymes-Individuales	901361556	GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	8521149	156041949	15075413	155786024	255925		256434	0.565234863	0.998359896	#¡DIV/0!	1.001988864	0.001643366
Pymes-Individuales	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	463609	1982924	192503	1205545	777379	52421	470727	2.408320909	0.607963291	8.979740944	0.605530893	0.237390339
Pymes-Separados	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	529223	10026302	186005	1077718	8948584	2561	652520	2.845208462	0.107489082	254.7910972	0.072918799	0.065080824
Pymes-Separados	830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	32632711	37875830	18586514	18601900	19273930	20090	-554752	1.755719819	0.491128511	-27.61333997	-0.028782506	-0.014646597
Pymes-Separados	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	7059	3827106	869201	869201	2957905		-44784	0.008121252	0.227117044	#¡DIV/0!	-0.015140446	-0.011701792

Pymes-Separados	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	3055191	15768427	1619188	10627689	5140738		-55560	1.886866133	0.673985363	#¡DIV/0!	-0.010807787	-0.003523497